



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 1 de 2022

05001 41 05 **002 2017 00327 00**

Dentro del proceso promovido por ANGELA MARÍA PÉREZ OCHOA contra DIEGO ANDRÉS LOZANO LOBO, si bien inicialmente se habría nombrado al Dr. SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA con T.P. 207.731 del C.S.J como curador ad-litem de JHON EDWARD LOZANO LOBO quien en su momento fue codemandado al interior del proceso; tal decisión se dejó sin efectos mediante auto del 1 de diciembre de 2020, aunado que el codemandado fue desvinculado del proceso mediante auto del 13 de octubre de 2021; en consecuencia, se tiene por desatendido el escrito presentado por el citado profesional del derecho el 10 de junio del año que discurre.

De otro lado, no es posible reconocer personería a la estudiante de derecho JULIANA PRESIGA PATIÑO para que represente los intereses de la parte actora, toda vez que al interior del proceso no se avizora poder o sustitución debidamente conferida para ello.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 112 CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE**
JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN _____ EL: _____ SITIO: _____ WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal Juzgado
Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb98d5d8ea45be6ff2c9daf470a4b4ce391b2207dd53d225a204cbdbb7b02c8a
Documento generado en 01/07/2022 01:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>